



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2021, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 237/2021 AL NÚMERO 296/2021, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 237/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 9 de febrero de 2021 y finalizando con la reincorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Cultura, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 238/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades relacionadas en el citado listado, por un importe total de 457,89 €.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comunique a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 239/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 240/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero: Anular los recibos números 1919428, 1919431, 1919435 y 1919437 (fracción 1 y 2), por error en el porcentaje de adquisición de la finca registral número y por error al considerar que se adquiere una mitad indivisa de la finca cuando respecto de este inmueble la interesada no adquiere ningún derecho y, en consecuencia, reconocer el derecho a la devolución de lo embargado, que asciende a un total de 2.527,93€, de los que 2.080,08€ corresponden al principal, 416,01€ al recargo de apremio ordinario, 26,29€ a los intereses y 5,55€ a las costas.

Segundo.- Aprobar a nombre de la recurrente las liquidaciones números 2044195 y 2044196 en concepto de IIVTNU, por importes de 1.563,62 € y 879,54 €, respectivamente, en las que se considera un porcentaje de adquisición de la finca registral número 64.416 del 50% cada una, lo que supone un total del 100%.

Tercero.- Proceder a la compensación del crédito reconocido en el punto primero por importe de 2.527,93 € con la deuda aprobada en el punto segundo, deuda y crédito que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de Recaudación, se declaran extinguidos en la cantidad concurrente, debiendo abonar a la interesada la diferencia, que asciende a 84,77 €.

Cuarto: Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 241/2021(Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Primero.- Declarar que mediante sentencia número 231/2020 de 18 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo número 1 de Cartagena, en autos de procedimiento abreviado número 419/2020, han sido anuladas las liquidaciones 1923519, 1923520 y 1923522, en las cantidades de 2.916,32 €, 232,39 € y 232,39 € respectivamente, procediendo la devolución de lo indebidamente ingresado al sujeto pasivo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso–Administrativo número 1 de Cartagena y a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 242/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3259, para el garaje situado en la calle Gerona, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 243/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada el cambio de placa solicitado y en consecuencia dar de baja el vado permanente número V-2674 y dar de alta el número V-3261, situado en la calle San Idelfonso nº ... de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 244/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3263, para el garaje situado en la calle San Luis nº, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 245/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-0450, situado en la calle Virgen de Loreto nº .. de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 246/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-3033, situado en la calle Puerta de Hierro nº de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 247/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la licencia nº 35 de zona de carga y descarga en la Plaza del Segura, de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Se deberá instalar, por parte de los Servicios Municipales, la siguiente señalización de carga y descarga con marca vial en zig-zag amarillo M-7.9 de 3 metros y poste con disco de parada y estacionamiento prohibido R-307 con un panel que indique “Uso exclusivo vehículo Restaurante durante las 24 horas”.

Tercero.- Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, acontecimientos públicos (tales como fiestas u otros actos públicos de similar naturaleza), situaciones de emergencia o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias, sin que se genere derecho a indemnización alguna. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 248/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la comunidad interesada, licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3264, para el garaje situado en la calle Párroco Cristóbal Balaguer n°, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la comunidad interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 249/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 9 de febrero de 2021 y finalizando con la reincorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Educación, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 250/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN SER DETECTADO POR LOS AGENTES CON SU VEHÍCULO FUERA DE SU PROVINCIA, SIN JUSTIFICAR EL DESPLAZAMIENTO, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 251/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA EXHIBICIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS PARA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON ANIMO INTIMIDATORIO CONSISTENTE EN UN CUCHILLO DE 17 CENTÍMETROS DE HOJA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 252/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN INSULTAR A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 253/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN HACER CASO OMISO A LAS ADVERTENCIAS DE LOS AGENTES, DE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE LOS CLIENTES NO MANIPULEN LOS PRODUCTOS EN UN PUESTO DEL MERCADO SEMANAL, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 254/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN NO RESPETAR LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO ENTRE MESAS Y SILLAS EN LA TERRAZA DEL LOCAL, DANDO LUGAR A LA PRESENCIA DE CLIENTES UNOS JUNTO A OTROS, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 255/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN DE DOS MESAS Y OCHO SILLAS EN LUGAR NO



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

PERMITIDO, CON CLIENTES Y CONSUMIENDO, NO OBEDECIENDO LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS PREVIAMENTE POR LA POLÍCIA, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 256/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 257/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 258/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 259/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA A UNA FIESTA MULTITUDINARIA DE MÁS DE 15 PERSONAS, SIN GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DEL ESTADO DE ALARMA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 260/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 261/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 5.565,72 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 262/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese del funcionario interino indicado en la parte expositiva del presente decreto, con efectos desde el día 21 de febrero de 2021, por finalización del plazo de treinta y seis meses para el que fue nombrado.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Unidad de Informática y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 263/2021

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra el interesado, como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la INSTALACIÓN DE DOS VIVIENDAS PREFABRICADAS MÓVILES, UNA DE 30,00 M2 APROXIMADAMENTE Y OTRA DE 27,00 M2 APROXIMADAMENTE Y APORTACIÓN DE TERRENO PARA RELLENO DE PARCELA, en la parcela, del polígono 10, de los planos catastrales de San Javier.



Segundo.- Poner en conocimiento de la interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2, e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria a doña, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por el infractor/a de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar el procedimiento para la adopción de medidas de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, advirtiéndose a la interesada que, como se hace constar en el informe expuesto de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21 de julio de 2020, las obras no son legalizables porque con la aportación de tierras se sobrepasa la altura de cota de las parcelas colindantes, creando un problema de contención de aguas de lluvia que puede inundar a las parcelas colindantes en épocas de lluvias; y respecto de las dos casetas prefabricadas



se incumple la parcela mínima para la instalación de dos de viviendas en suelo no urbanizable, que establece el apartado V-7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier.

Segundo.- De conformidad con la letra a) del artículo 275, apartado 1, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, concédase audiencia a la interesada, en aplicación del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por plazo de diez días durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Se advierte a la interesada que, una vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar el muro construido y ordenándose la demolición del mismo, que se ha construido sin título municipal habilitante, y en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por la obligada de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 264/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN ESTAR PELEANDOSE DANDO GRITOS MOLESTANDO EL DESCANSO DE LOS VECINOS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 265/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN MOLESTAR A LOS CLIENTES DE UN LOCAL, GRITANDO Y SIN MASCARILLA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 266/2021(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por DAÑOS O DESLUCIMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE USO O SERVICIO PÚBLICO, CONSISTENTE EN HACER PINTADAS CON SPRAYS DE PINTURA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 267/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Constituir la Comisión de Valoración, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Titular:	D. Jefe de la Sección de Asuntos Generales
	Suplente:	D..... Comisario de la Policía Local
SECRETARIO	Titular:	D..... Secretario General
	Suplente:	D. Myriam del Valle González



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

VOCALES	Titular:	Interventora D ^a
	Suplente:	Asesora Jurídica D ^a
	Titular:	Tesorera D.
	Suplente:	Letrado Municipal D. José Sánchez Martínez
	Titular:	Médico D.
	Suplente:	Jefe de la Sección de Urbanismo D. Psicólogo del Centro de Servicios Sociales

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a los interesados y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 268/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 269/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 270/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 271/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 272/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 273/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 274/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 275/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN INCREPAR A LOS VIANDANTES INSULTANDO Y GRITANDO SIN MOTIVOS APARENTES, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 276/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA EN LA VÍA PÚBLICA, DANDO GRITOS MOLESTANDO EL DESCANSO DE LOS VECINOS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 150,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 277/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 278/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar la modificación del fraccionamiento concedido por Decreto de Alcaldía n.º 997/2019 de 11 de abril, estableciendo un nuevo calendario de pagos en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
07/06/2021	585,33 €	50,22 €	753,00 €
06/09/2021	581,10 €	55,28 €	753,00 €
09/12/2021	576,80 €	60,45 €	753,00 €
07/03/2022	572,83 €	65,21 €	753,00 €
06/06/2022	568,80 €	70,06 €	753,00 €
05/09/2022	564,80 €	74,86 €	753,00 €
05/12/2022	560,87 €	79,58 €	753,00 €
06/03/2023	556,99 €	84,23 €	753,00 €
05/06/2023	553,16 €	88,83 €	753,00 €
05/09/2023	549,35 €	93,41 €	753,00 €
05/12/2023	545,62 €	97,88 €	753,00 €
05/03/2024	540,33 €	101,98 €	750,75 €
TOTAL			9.033,75 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 921,99 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. que pueda proceder a su pago o, en su caso, solicitar la concesión de un nuevo fraccionamiento.

Tercero.- Aceptar la garantía aportada por el obligado tributario consistente en aval de la entidad Caixabank, que ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número 9340 03 206064214.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación y deberá continuar el procedimiento de apremio, procediéndose según dispone el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 279/2021 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Levantar la suspensión producida por los reparos de Intervención, según informes número 2 de fecha 18 de enero de 2021, 21 de fecha 26 de enero de 2021, y 31 de fecha 4 de febrero de 2021, correspondientes a las facturas incluidas en los mismos, y que continúe la tramitación de las citadas facturas.

Segundo.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 3/2021, comprensivo de las siguientes relaciones y factura:

- Relación de facturas número 12021000018, por un importe total de 127.771,89 euros, comprensiva de facturas de contratos menores.

- Relación de facturas número 12021000008, por un importe total de 19.744,47 euros, comprensiva de facturas de la mercantil Ana Naya García, S.L.

- Factura número 021170135, de fecha 29 de octubre de 2020, por importe de 22.355,47 euros, de la mercantil Nationale-Nederlanden Vida Cia. Seguros y Reaseguros, S.A.E

Tercero.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones señaladas anteriormente.

DECRETO N° 280/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:



Primero.- Aprobar el expediente de generación de créditos número 1/21, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
17220-62401	Adquisición de camión.	34.616,98 €
17220/62901	Adquisición de contenedores aceite usado.	4.500,00 €
	TOTAL	39.116,98 €

2.- La modificación al alza del vigente presupuesto de ingresos, en la partida 750.82 “Transferencias de Capital. De la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, por importe de 39.116,98 € euros.

DECRETO N° 281/2021 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Aprobar el expediente de incorporación de créditos nº 1/21, mediante el cual se incorporan los siguientes remanentes de crédito del presupuesto de 2020 al presupuesto del ejercicio 2021, financiándose los mismos con remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, según el siguiente detalle:

Remanentes de crédito que se incorporan con los recursos que financian dichos créditos:

Proyecto	Aplicación presupuestaria/Denominación	Crédito comprometido a 31/12/2020	Crédito no comprometido a 31/12/2020	Total crédito a incorporar al ejercicio 2021	RTGFA a 31/12/2020
001/16	16500-61901. Eficiencia energética alumbrado público San Javier Fondo Jessica-Fidae	4.717.368,14 €	133.031,21 €	4.850.399,35 €	4.850.399,35 €
002/16	15100-60901. Urbanización plan especial Campomar	0,00 €	347.618,28 €	347.618,28 €	347.618,28 €
002/18	15320-61923. Remodelación Avd. Aviación Española, Fase 1 (EDUSI)	0,00 €	905.066,91 €	905.066,91 €	905.066,91 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

004/18	13400/62700 Plan de movilidad Urbana sostenible EDUSI	0,00 €	685.009,63 €	685.009,63 €	685.009,63 €
006/18	34200-62200. Gimnasio Polideportivo Municipal de S. J.	90.435,64 €	0,00 €	90.435,64€	90.435,64 €
008/18	33600-68200. Rehabilitación molino de agua El Maestre	0,00 €	12.253,67 €	12.253,67 €	12.253,67 €
022/18	32301-22699. Convenio Proyecto Ecosound. Erasmus + . Gastos diversos	0,00 €	6.593,30 €	6.593,30 €	6.593,30 €
	32301-23103. Convenio Proyecto Ecosound. Erasmus + . Locomoción	0,00 €	1.876,83 €	1.876,83 €	1.876,83 €
028/18	15320-60916. Mejora accesibilidad y continuidad carril bici de La Manga	0,00 €	137.592,75 €	137.592,75 €	137.592,75 €
040/18	15320-60915. Redacción proyectos Helipuerto en La Manga	0,00 €	144.256,00 €	144.256,00 €	144.256,00 €
043/18	34100-62200. Pabellón cubierto de La Manga	0,00 €	32.587,35 €	32.587,35 €	32.587,35 €
049/18	43200-63200. Adaptación Balneario para oficina Turismo	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
004/19	17100/60901. Construcción nuevos parques y jardines	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

005/19	15320-61921. Pavimentaciones 2019 San Javier y resto Término	0,00 €	136,31 €	136,31 €	136,31 €
006/19	15320-61927. Plaza Pozo Aledo	0,00 €	88.729,41 €	88.729,41€	88.729,41€
007/19	34200-62203 Campo de fútbol Santiago de la Ribera	430.306,12 €	45.281,04 €	475.587,16 €	475.587,16 €
008/19	92000-62301 Mejora eficiencia energética edificios municipales EDUSI	2.904,00 €	194.938,42 €	197.842,42 €	197.842,42 €
010/19	32300-63200 Educación. Edificios y otras construcciones	2.206,91 €	885,69 €	3.092,60 €	3.092,60 €
011/19	33300/63200 Inversiones Mueso Municipal	0,00€	23.000,00 €	23.000,00€	23.000,00€
020/19	15320-61929 Rep. Serv urb Plan Parcial Señorío de Roda	0,00 €	24.378,88 €	24.378,88 €	24.378,88 €
025/19	33320-62200 Auditorio Municipal EDUSI (PRESTAMO)	0,00 €	197.006,00 €	197.006,00 €	197.006,00 €
034/19	15100-60901 Urbanización Plan Especial de Reforma “Campomar”	164.133,14 €	81.259,90 €	245.393,04 €	245.393,04 €
002/20	16100-61902 Renovación Redes de agua potable	317.156,56 €	68.551,97 €	385.708,53 €	385.708,53 €
006/20	13400-61900 Adecuación itinerarios peatonales	51.993,49 €	14.870,19 €	66.863,68 €	66.863,68 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

	Avenida Academia General Aire				
008/20	43201/60900 Proyecto Museo Aeronáutico	0,00 €	17.822,00 €	17.822,00 €	17.822,00 €
009/20	13200-60901 Proyecto sede servicio seguridad	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
010/20	34200/60901 Urbanización Accesos nuevo gimnasio polideportivo San Javier	0,00 €	47.973,98 €	47.973,98 €	47.973,98 €
011/20	17100-60902 Nuevo Parque Almansa (EDUSI)	3.327,50 €	324.672,50 €	328.000,00 €	328.000,00 €
012/20	17100/60903 Proyecto remodelación Parque Príncipe Asturias de La Ribera	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
013/20	16100/61901 Red de abastecimiento agua La Manga	0,00 €	78.498,51 €	78.498,51 €	78.498,51 €
014/20	34200-61901 Reparación pabellón cubierto	20.503,86 €	0,00 €	20.503,86 €	20.503,86 €
015/20	17100-61903 Renovación Parques y jardines	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
016/20	15320/61924 Pavimentación Término Municipal	22.169,27 €	194.772,67 €	216.941,94 €	216.941,94 €
017/20	15320-61926 Reposición servicios urbanísticos El	0,00 €	200.159,94 €	200.159,94 €	200.159,94 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

	Mirador				
018/20	33320-62200 Auditorio Municipal	322.650,86 €	605.269,49 €	927.920,35€	927.920,35€
020/20	34200/62300 Instalaciones deportivas Maquinaria	251.196,63 €	35.331,39 €	286.528,02 €	286.528,02 €
021/20	34200-62301 Climatización nuevo gimnasio polideportivo	62.448,10 €	27.551,90 €	90.000,00 €	90.000,00 €
022/20	33210-62500 Dotación material inventariable bibliotecas	0,00 €	3.584,36 €	3.584,36 €	3.584,36 €
023/20	92000-62500 Administración General Mobiliario	1.197,88 €	5.772,28 €	6.970,16 €	6.970,16 €
024/20	92000-62600 Adquisición equipos informáticos	0,00 €	533,47 €	533,47€	533,47€
026/20	32300-63200 Educación Edificios	14.901,13 €	0,00 €	14.901,13 €	14.901,13 €
027/20	33310-63200 Remodelación C.C. Parque Almansa EDUSI	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
030/20	34100-62200 Pabellón cubierto la Manga	0,00 €	22.179,39 €	22.179,39 €	22.179,39 €
031/20	17230-62300 Playas Reposición DANA	0,00 €	0,44 €	0,44 €	0,44 €
032/20	45900-61900 Obras de Emergencias Puerto El Estacio DANA	0,00 €	10.076,12 €	10.076,12 €	10.076,12 €



034/20	24112-13100 Laboral temporal San Javier Asiste II	0,00€	147.847,07 €	147.847,07 €	147.847,07 €
	24112-16005 Seguridad Social San Javier Asiste II	0,00 €	23.718,31 €	23.718,31 €	23.718,31 €
	24112-22699 Gastos diversos San Javier Asiste II	169,23 €	8.827,62 €	8.996,85 €	8.996,85 €
044/20	17100-61930 Ampliación y mejora capacidad drenaje zona peripolideportivo	0,00 €	143.970,70 €	143.970,70 €	143.970,70 €
045/20	16000-62300 Suministro grupo electrógeno	0,00 €	67.819,20 €	67.819,20€	67.819,20€
046/20	17100-61901 Resto financiación parques y jardines 2020	0,00 €	144,10 €	144,10 €	144,10 €
047/20	17100-62300 Parques y Jardines	0,00 €	314,60 €	314,60 €	314,60 €
	TOTAL	6.475.068,46 €	5.741.763,78 €	12.216.832,24 €	12.216.832,24 €

DECRETO N° 282/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento para la ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza y adecentamiento del inmueble situado en la Avenida de El Mirador, número, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral, que se describen en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 30 de noviembre de 2020, debiendo convocarse a la Brigada Municipal de Obras al efecto, para que se persone en el inmueble de referencia, el próximo día 18 de febrero de 2021, a las 10.00 horas.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

Segundo.- Convocar a la Policía Local para que el día 18 de febrero de 2021, a las 10.00 horas, se presente en el inmueble de referencia y levante acta de lo que acontezca.

Tercero.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos. Comuníquese en su caso, a los Servicios Públicos Municipales, así como a la Policía Local, a los mismo efectos.

DECRETO N° 283/2021 (Tesorera)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la providencia de apremio, que trae causa del IIVTNU del ejercicio 2019, recibo número 1912204, habida cuenta que la solicitud de suspensión impide iniciar el procedimiento de apremio mientras no se resuelva sobre dicha solicitud.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 284/2021(Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P0206/2020/47, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras de CONSTRUCCIÓN DE 6 ESTRUCTURAS METÁLICAS DESMONTABLES PARA SOMBRAJE DE 7,00 MTS X 7,00 MTS, en la Avenida Romería de San Blas, s/n, de Santiago de la Ribera, han sido legalizadas, con la comunicación previa objeto del expediente P0235/2020/625.

Segundo.-Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 285/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la comunidad de propietarios interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de 2,50 euros, de conformidad con lo dispuesto



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288, 289.1 y 2 y 291.4 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese esta propuesta a la comunidad de propietarios interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 286/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento ordenando al titular del local directamente señalado en el presente y a la comunidad de propietarios de la Urbanización Castillo de Mar, Fase II del polígono Z, de la Manga del Mar Menor, para que en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, ejecuten los trabajos de reparación de las zonas afectadas por grietas y oxidación, y que aporte certificado emitido por técnico competente en edificación de la estabilidad del resto de revestimientos de fachada, elemento común del edificio debiendo, en su caso, reponer las zonas que según el certificado técnico no ofrezcan la debida seguridad. Esta certificación emitida por técnico competente en edificación, debe abarcar también a los elementos estructurales que se observe que puedan estar afectados.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima exclusivamente la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Conceder a los interesados, a efectos de ejecutar las medidas descritas, un plazo máximo de un mes, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, estas medidas de restablecimiento podrán ser ejecutadas subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al propietario del local 2-A de la citada Urbanización, así como a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos, y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 287/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:



Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/196, ordenando a la propietaria de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días aporte informe emitido por técnico competente sobre la presencia de especies de vegetación protegida sobre la parcela.

a) Si no se hallare algún ejemplar que deba ser protegido durante los trabajos, deberá proceder en los dos días siguientes a ejecutar las labores de limpieza y fumigación de la parcela en cuestión, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

b) Si se detectara la presencia de algún ejemplar de especie de flora que deba ser preservado, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

En este segundo supuesto, a la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, y siguiendo sus instrucciones, se dictará resolución fijando un plazo para deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los traslado a vertedero autorizado de los restos que se generen, como exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se le ha de advertir que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 288/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:



Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/197, ordenando a la propietaria de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días aporte informe emitido por técnico competente sobre la presencia de especies de vegetación protegida sobre la parcela.

a) Si no se hallare algún ejemplar que deba ser protegido durante los trabajos, deberá proceder en los dos días siguientes a ejecutar las labores de limpieza y fumigación de la parcela en cuestión, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

b) Si se detectara la presencia de algún ejemplar de especie de flora que deba ser preservado, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

En este segundo supuesto, a la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, y siguiendo sus instrucciones, se dictará resolución fijando un plazo para deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los traslado a vertedero autorizado de los restos que se generen, como exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se le ha de advertir que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 289/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:



Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/198, ordenando a la propietaria de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días aporte informe emitido por técnico competente sobre la presencia de especies de vegetación protegida sobre la parcela.

a) Si no se hallare algún ejemplar que deba ser protegido durante los trabajos, deberá proceder en los dos días siguientes a ejecutar las labores de limpieza y fumigación de la parcela en cuestión, así como el restablecimiento del vallado perimetral (sin perjuicio de los títulos habilitantes que de la autoridad competente en materia de Costas, precise al efecto, en caso de estar afectada la parcela por alguna servidumbre del DPMT), en los que aquél podrá actuar como asistente, y el posterior traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

b) Si se detectara la presencia de algún ejemplar de especie de flora que deba ser preservado, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

En este segundo supuesto, a la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, y siguiendo sus instrucciones, se dictará resolución fijando un plazo para deberán ejecutar los trabajos de limpieza y restablecimiento de vallado que sean pertinentes, así como los traslado a vertedero autorizado de los restos que se generen, como exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se le ha de advertir que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.



DECRETO N° 290/2021(Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/200, ordenando a la propietaria de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de diez días aporte informe emitido por técnico competente sobre la presencia de especies de vegetación protegida sobre la parcela.

a) Si no se hallare algún ejemplar que deba ser protegido durante los trabajos, deberá proceder en los dos días siguientes a ejecutar las labores de limpieza y fumigación de la parcela en cuestión, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

b) Si se detectara la presencia de algún ejemplar de especie de flora que deba ser preservado, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Natural, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

En este segundo supuesto, a la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, y siguiendo sus instrucciones, se dictará resolución fijando un plazo para deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los traslado a vertedero autorizado de los restos que se generen, como exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se le ha de advertir que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.



DECRETO N° 291/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Denegar la ampliación de plazo de resolución por haber sido solicitada cuando dicha resolución ya había recaído, y advertir al propietario de la parcela de referencia que si en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente día hábil aquel en que le sea notificado este nuevo plazo, no ejecuta las labores de limpieza y vallado de la misma, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma, se iniciarán los trámites para su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Asimismo, se ha de advertir al interesado que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 292/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes de resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, en el sentido apuntado, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Advertir al interesado que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultas del mismo y salvo que presente el correspondiente título municipal habilitante con la documentación requerida, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose la adopción de las medidas para restituir la realidad física a su estado anterior a la infracción en los términos expuestos en los Fundamentos de Derecho de este informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 293/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil interesada, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en el CERRAMIENTO DE PARCELA CON PARED DE BLOQUES CERÁMICOS EN UNA LONGITUD DE 10,00 MTS X 3,00 MTS DE ALTURA en el inmueble situado en la calle Zuloaga esquina con calle Sierra Guadarrama, de San Javier.

Segundo.- Poner en conocimiento de la interesada que los hechos descritos en el antecedente de hecho primero del presente documento pueden ser calificados como infracción urbanística leve, de conformidad con el artículo 285.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística antes citada, y de la misma puede considerarse responsable, como promotor de las obras, al propietario del inmueble ya señalado, al amparo del artículo 282.1, a) de la misma Ley. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286, c) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora y Secretaria del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la mercantil interesada, por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la mercantil interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, requiriéndose a la mercantil interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que le sea notificada este decreto, inste los trámites para la posible legalización de las obras.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, si transcurrido el plazo dilatorio de dos meses a que se refiere el punto anterior, no atiende el requerimiento de legalización, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Asimismo, se le ha de advertir que, siguiendo lo establecido en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restablecimiento del orden urbanístico, que, en su caso y dependiendo de lo que resulte del período de audiencia, se dicte o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 294/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas,



imponiéndole una multa de **241,50 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese esta propuesta al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 295/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar solo parcialmente las alegaciones de la mercantil interesada y resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, que se integra en el expediente sancionador P0206/2020/75, declarando la imposibilidad de legalizar lo construido, y ordenando a la mercantil interesada que proceda a la demolición de la parte superior del muro, la construida con posterioridad al murete de base con bloques de hormigón. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la mercantil obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos ordenados requieran.

Tercero.- Advertir a la mercantil obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la restitución, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ASM/JVZG/PHC

DECRETO N° 296/2021 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente P0206/2019/56 hasta, como máximo, el día 26 de mayo de 2021.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.